

INFORMÁTICA

COPIA AUTENTICADA



HERMÉS ALVÁN CABANI  
DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
SENCICO

# SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

## Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069 - 2013-02.00

Lima, 25 MAR. 2013

VISTO:

El Proveído de Gerencia General inserto en el Informe N° 114-2013-07.00 de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 04 de marzo del 2013 y el Informe N° 137-2013-07.041 de fecha 28 de febrero del 2013, del Departamento de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 147, el SENCICO es un Organismo Público Descentralizado que forma parte de la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, de acuerdo con el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Nacionales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son bienes de dominio privado del Estado aquellos bienes estatales que siendo de propiedad del Estado o de alguna entidad, no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todos sus atributos;

Que, mediante el Informe N° 137-2013-07.04 de fecha 28 de febrero del 2013, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), hace llegar la propuesta de la conformación del Comité Especial para la Subasta Pública que se llevará a cabo bajo la modalidad de Sobre Cerrado, el mismo que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso para la concesión de un (01) local destinado para el funcionamiento de la Cafetería y Comedor, lo que ha sido aprobado y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia General, respectivamente;

Que, siendo ello así, resulta necesario aprobar la conformación del Comité Especial, encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Concesión de un (01) Local destinado para la Cafetería y Comedor en la Sede Central del SENCICO;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 y lo prescrito en inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2011-MTC, que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;



Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Asesora Legal y del Gerente General; y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité Especial para llevar a cabo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la Concesión de un (01) Local destinado para la Cafetería y Comedor en la Sede Central del SENCICO, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**Miembros Titulares**

- |   |                                       |                 |
|---|---------------------------------------|-----------------|
| 1 | López Collantes, Jesica Rafaela       | Presidente      |
| 2 | Portocarrero Zarate, Cristina Yolanda | Primer Miembro  |
| 3 | Rodriguez Gonzales, Clemente          | Segundo Miembro |

**Miembros Suplentes**

- |   |                                 |                 |
|---|---------------------------------|-----------------|
| 1 | Hermida Clavijo, Rosa Francisca | Presidente      |
| 2 | Ricci Pradinett, Enrique        | Primer Miembro  |
| 3 | Cipriano Jara, Wilder Simón     | Segundo Miembro |

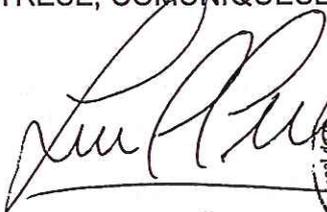
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Especial elabore la propuesta de bases en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, y eleve a la Gerencia General para su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todos los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar al Departamento de Informática la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ING. LUIS MIGUEL IMAÑA RAMÍREZ ALZAMORA  
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTÉNTICADA

  
REGIO HÉRMES ALVÁN CABANILLAS  
DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
-SENCICO